



ACUERDO N° 069/2023

En sesión ordinaria de 28 de junio de 2023, con arreglo a las disposiciones del DFL N°2, de 2009, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°20.370, General de Educación, con las normas no derogadas de la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza, N°18.962, el Consejo Nacional de Educación ha adoptado el siguiente acuerdo.

VISTOS:

Las normas aplicables del DFL N°2, de 2009; las leyes N°20.129 y N°19.880; el Decreto Supremo N°359, de 2012, del Ministerio de Educación, y la Resolución N°233/2020 del Consejo Nacional de Educación;

TENIENDO PRESENTE:

- 1) Que, con fecha 25 de mayo de 2023, la Universidad Academia de Humanismo Cristiano apeló ante el Consejo Nacional de Educación en contra de la Resolución N°1691 de la Comisión Nacional de Acreditación (CNA), que decidió no acoger el Recurso de Reposición que presentó la Universidad en contra de la Resolución N°1498, que resolvió no acreditar al Doctorado en Estudios Transdisciplinarios Latinoamericanos. Mediante la apelación, la Universidad Academia de Humanismo Cristiano solicitó al Consejo revertir la decisión adoptada por la CNA y acreditar dicho Programa, en virtud del cumplimiento de los criterios de evaluación.
- 2) Que, con fecha 30 de mayo de 2023, el Consejo Nacional de Educación envió a la Universidad Academia de Humanismo Cristiano el Oficio N°149/2023, por medio del cual comunicó la resolución de admitir a tramitación la apelación interpuesta e informó sobre las etapas y acciones a seguir hasta el pronunciamiento final. Asimismo, invitó a las autoridades de la Universidad Academia de Humanismo Cristiano y del Programa de Doctorado en Estudios Transdisciplinarios Latinoamericanos a participar en la sesión ordinaria del 14 de junio del presente, a fin de que expusieran sus puntos de vista en relación con la apelación.
- 3) Que, en la misma fecha, el Consejo Nacional de Educación envió a la Comisión Nacional de Acreditación el Oficio N°150/2023, mediante el cual le informó sobre la presentación del recurso de apelación y le solicitó informar respecto de la decisión adoptada y sus fundamentos, así como del conjunto de argumentos y antecedentes invocado por la Institución en su apelación. Mediante dicho Oficio, además, invitó a la Comisión a participar de la sesión ordinaria del 14 de junio a fin de que expusiera sus puntos de vista en relación con la apelación.
- 4) Que, con fecha 12 de junio, la Comisión Nacional de Acreditación presentó su informe que, en lo sustantivo, se refiere a los principales fundamentos de la decisión adoptada, los cuales fueron expresados en los aspectos conclusivos de la Resolución N°1691. Además, el Informe de la Comisión describe los antecedentes generales del actual proceso de acreditación y manifiesta que tuvo a la vista todos los antecedentes proporcionados por la Universidad Academia de Humanismo Cristiano y que el resultado del proceso de acreditación es consecuencia de la evaluación de dichos antecedentes ponderados en su totalidad.
- 5) Que, con fecha 12 de junio de 2023, mediante correo electrónico, el Consejo Nacional de Educación envió a la Universidad Academia de Humanismo Cristiano el informe de la Comisión Nacional de Acreditación respecto de la apelación, en conformidad con lo dispuesto en la Resolución N°233/2020, de este Consejo.
- 6) Que, en sesión de 14 de junio de 2023, el Consejo Nacional de Educación escuchó la presentación del Doctorado en Estudios Transdisciplinarios Latinoamericanos de la Universidad Academia de Humanismo Cristiano, representado por Rector y el Director del Programa. Con posterioridad, realizó su presentación la Comisión Nacional de Acreditación, a través de su Vicepresidenta y la Directora de la Dirección de Evaluación y Acreditación.
- 7) Que, en sesión del 14 de junio y en ésta, el Consejo Nacional de Educación analizó todos los antecedentes relativos a la apelación, así como también los antecedentes del proceso de acreditación ante la Comisión Nacional de Acreditación, incluyendo el Informe de autoevaluación; el Informe de evaluación externa del Programa; la Resolución de Acreditación N°1691 de la CNA, del 13 de abril de 2023, que no acreditó el Programa; el recurso de apelación de 25 de mayo de 2023, presentado al CNED y el Informe de la Comisión Nacional de Acreditación recaído sobre la apelación.

Y CONSIDERANDO:

- 1) Que corresponde al Consejo Nacional de Educación resolver las apelaciones deducidas por las instituciones de educación superior en contra de las decisiones de acreditación de Programas de posgrado de la Comisión Nacional de Acreditación, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 87 letra h) del DFL N°2, de 2009 y por el artículo 46 de la Ley N°20.129.



Este documento ha sido firmado electrónicamente ¹de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://docv3.digital.gob.cl/validador/1OARU8-943>



- 2) Que, de la revisión de la apelación interpuesta, es posible determinar que los principales temas debatidos se refieren a las siguientes áreas y aspectos de evaluación:
- a) Sobre la **definición conceptual**, se debate sobre la orientación transdisciplinar declarada por el Programa, la que no está definida, lo que implica un desafío considerando que se trata de un programa vespertino y de dedicación parcial.
 - b) Respecto a los **requisitos de admisión y proceso de selección**, se debate sobre el bajo nivel de selectividad de los estudiantes que admite el Programa.
 - c) En relación con el **carácter, objetivos y perfil de egreso**, se debate como la dedicación parcial -en jornada vespertina- al Programa dificulta la consecución de los objetivos del Doctorado.
 - d) Respecto de la **estructura del Programa y plan de estudios**, se debate acerca de la rigidez de la estructura del plan de estudios.
 - e) Respecto de la **progresión de estudiantes y evaluación de resultados**, se debate la ausencia de egresados y proyectos de tesis entregados a la fecha de la evaluación externa.
 - f) En relación con las **características generales** del cuerpo académico, se discute sobre la inexistencia de profesores colaboradores y la baja participación de docentes visitantes en comparación con la de otros programas de Doctorado en campos similares.
 - g) En cuanto al **apoyo institucional e infraestructura**, se discute sobre la inexistencia de becas de manutención y el carácter esporádico de los apoyos a pasantías y asistencias a congresos.
 - h) Sobre la **vinculación con el medio**, se debate sobre el carácter incipiente de las actividades de internacionalización.
- 3) Que, el análisis del Consejo respecto de los temas anteriores es el siguiente:
- a) En cuanto a **definición conceptual**, la CNA indica que la dedicación parcial y la modalidad vespertina, en las que se imparte el Programa, dificultan el cumplimiento de los objetivos definidos para el nivel de formación doctoral.

El Doctorado reafirma en su Apelación que la CNA evalúa aspectos que se escapan de lo contenido en la dimensión Definición conceptual, como son la dedicación y modalidad en la que se desarrolla el Programa.

La Comisión reconoce en su informe complementario, coincidiendo con los pares en su evaluación externa, que la definición del Programa es coherente con el carácter que declara. Asimismo, reconoce el potencial de desarrollo del componente transdisciplinar en las cuatro líneas de investigación del Doctorado.

El Programa, en su Formulario de antecedentes señala: *"El Doctorado en Estudios Transdisciplinarios Latinoamericanos, como su nombre lo indica, está definido por una orientación transdisciplinar que conecta los campos de las ciencias sociales y las humanidades, principalmente filosofía, epistemología, economía, teorías sociales y políticas. Todos estos ámbitos se han desarrollado como parte de la experiencia institucional de la Universidad Academia de Humanismo Cristiano definiendo el sello tanto de la universidad como del doctorado. El doctorado promueve la investigación actualizada en cada una de sus cuatro líneas de investigación desde un enfoque latinoamericano. La propuesta no consiste solo en situar la producción de conocimiento que las teorías sociales y las humanidades ofrecen para cada una de las cuatro líneas de investigación, sino también asegurar el diálogo e intercambio entre ellas, construyendo perspectivas integradoras. El doctorado considera que la noción de transdisciplinariedad no se agota en el trabajo interdisciplinario de carácter académico, sino que implica la apertura a la cotidianeidad, el mundo de la vida, los saberes críticos, las experiencias transformadoras y las prácticas sociales reflexivas. Esta noción de transdisciplinariedad interpreta el sentido al que apela la misión de la universidad que se autoconcebe como una institución orientada a las realidades sociales y a la profundización continua del carácter democrático y pluralista de nuestras sociedades"*.

A partir de los antecedentes analizados, el Consejo concluye que el Programa cumple con la dimensión, fundado en lo que indican la Comisión y los pares evaluadores, respecto a que la definición del Doctorado es coherente con el carácter declarado. Cabe señalar que la observación relativa a la dedicación y a la modalidad en la que se imparte el Programa no es abordada en ninguna normativa del marco regulatorio de la educación superior en Chile, ni son aspectos evaluados por alguna dimensión o criterio de acreditación.

- b) Respecto del **carácter, objetivos y perfil de egreso**, la Comisión reitera que la dedicación parcial (en jornada vespertina) al Programa dificulta la consecución de los objetivos del Doctorado.



Este documento ha sido firmado electrónicamente ²de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://docv3.digital.gob.cl/validador/1OARU8-943>



En su Informe de autoevaluación, el Programa señala que el carácter, objetivo y perfil de egreso son coherentes entre sí, con las políticas y normativas internas y externas y expresan adecuadamente el carácter académico del Programa y, además, son ampliamente conocidos por la comunidad educativa. Asimismo, el perfil *“expresa con claridad los conocimientos y las habilidades que los graduados deben alcanzar para el desarrollo de la investigación autónoma”* y la Universidad cuenta con mecanismos para su evaluación y actualización. El Programa señala que el enfoque transdisciplinar, aparte de definir el carácter del Programa, es *“progresivamente importante en la investigación actual”*, evidenciada, por ejemplo, en el hecho de que la ANID estrenó en 2020 una nueva área de estudios Interdisciplinarios y Transdisciplinarios.

El Doctorado destaca que en el proceso de autoevaluación resaltó una valoración positiva del Perfil de Egreso. En específico, la totalidad de estudiantes y académicos que respondió a la encuesta considera que el nombre del Doctorado *“refleja adecuadamente la formación entregada por éste y que el Perfil de Egreso es coherente y está reflejado en la malla curricular”*. El Programa también destaca que las áreas de investigación son coherentes con el carácter y objetivos del Doctorado.

En cuanto al desarrollo de dichas áreas de investigación, el Programa describe tres etapas. En la primera, se realizó un trabajo de reflexión y discusión durante 2014-2016, que concluyó con la creación del Programa con los elementos basales para la definición de una propuesta teórica de las cuatro líneas de investigación, el perfil de egreso y la estructura curricular. La segunda etapa, llevado a cabo durante los primeros dos años del Programa (2017-2018), se desarrolló en torno a actividades académicas y seminarios, experiencias de discusión con estudiantes, entre otras. Luego, entre 2019-2020, se implementó la etapa de consolidación mediante la integración de nuevos académicos al claustro, la adjudicación de proyectos internos y externos y el inicio del desarrollo de las investigaciones de tesis de los estudiantes.

Por su parte, los pares evaluadores estiman que, si bien lo criticado por la CNA podría ser considerado como una debilidad, *“indagando más profundamente”* concluyen que fue una decisión intencionada en el diseño del Doctorado, que busca potenciar el desempeño laboral de sus estudiantes, mediante el desarrollo de una sólida base académica/teórica. Asimismo, los pares destacan que el Programa *“persigue formar investigadores de alto nivel”* y le entrega la formación necesaria para *“equiparlos con suficiencia investigativa con orientación transdisciplinar”*. Junto con ello, señala que el objetivo del Programa y el perfil de egreso están claramente definidos. Por último, indica que la Universidad cuenta con mecanismos claros para la renovación y seguimiento del Perfil de Egreso y existen unidades de gestión que apoyan tales acciones.

Cabe señalar que la CNA reconoce y valora en su resolución que el objetivo del Doctorado es claro, adecuado y a la vez coherente con el perfil de egreso y las áreas de investigación. Del mismo modo, resalta que existe coherencia entre las áreas de investigación y su perfil de egreso.

Del análisis de los antecedentes, el Consejo constata que el Programa cuenta con un Perfil de egreso y Plan de estudios que permiten el desarrollo de investigadores preparados para llevar a cabo investigaciones con orientación transdisciplinar. Asimismo, ofrecer el Doctorado en la jornada descrita, se atribuye a una decisión intencionada en su diseño, que busca potenciar el desempeño laboral de sus estudiantes, mediante el desarrollo de una sólida base académica y teórica.

- c) Respecto de los *requisitos de admisión y proceso de selección*, la Comisión indica que hay un bajo nivel de selectividad y que no existen cursos de nivelación, pese la diversidad de origen disciplinario de los estudiantes.

En su Informe de autoevaluación, el Programa declara que los requisitos de ingreso están incorporados al reglamento e informados en su sitio web, entre otros mecanismos de difusión. Junto con ello, participó en la feria universitaria de Estación Mapocho en 2019 y además realizó 28 entrevistas previas a la postulación durante el segundo semestre del mismo año. El proceso de postulación cuenta con instrumentos estructurados y un esquema de ponderaciones para evaluar los antecedentes académicos.

El Programa reconoce que la tasa de aceptación ha variado, mejorando desde el inicio de sus actividades académicas. Declara que la totalidad de los estudiantes aceptados cumplen con los requisitos de admisión establecidos y destaca que 75% de los matriculados proviene de otras universidades. Por último, el Programa resalta que, según la encuesta de autoevaluación de 2020, los estudiantes y académicos consideran que el proceso de admisión es *“justo, coherente, informado y veraz”*.





De los antecedentes expuestos el Consejo concluye que el Programa mantiene una tendencia de mayor selectividad en su proceso de admisión desde el inicio de sus actividades académicas. No obstante, el Programa debe continuar monitoreando a los postulantes que admite, considerando la diversidad en su origen disciplinario, acompañándolos para el desarrollo de su trayectoria formativa.

- d) Acerca de la *estructura del programa y plan de estudios*, la Comisión señala que la estructura del plan es rígida dado que no existen cursos o seminarios electivos lo que puede afectar la diversificación de puntos de vista y fenómenos a abordar en los trabajos de tesis.

En su Informe de autoevaluación, el Programa declara que el Plan de estudios, definido para dar cumplimiento al perfil de egreso, está diseñado y formulado en coherencia con los procedimientos estipulados por la Universidad. El Plan contempla cuatro tipos de actividades definidas en el Modelo Educativo: seminarios; talleres; prácticas y la tesis. Cada actividad tiene sus respectivos procesos didácticos y evaluativos asociados.

En cuanto a la permanencia activa en el programa, el Doctorado cumple con lo exigido por la CNA, dado que tiene una dedicación teórica de cuatro años con 240 SCT (superando el mínimo exigido). Del Reglamento del Programa, se declara lo siguiente en el Artículo 6 del Título IV sobre el diseño y evaluación curricular: *“El plan de estudios se ordenará en dos ciclos: un ciclo lectivo y un ciclo investigativo y deberá contemplar una carga académica de 240 créditos SCT. El ciclo lectivo contemplará los cuatro primeros semestres, culminando con la obtención de la suficiencia investigadora. El ciclo investigativo contemplará los cuatro últimos semestres, culminando con el egreso del programa y los hitos de graduación del programa”*.

El Programa considera que el Plan de estudios es claro y progresivo, que los seminarios contienen *“cuatro módulos de trabajo que progresan en complejidad entre ambos semestres”* y señala que cada semestre tiene una actividad principal, enfocada en apoyar el desarrollo de la tesis. Asimismo, el ciclo lectivo del Programa contempla actividades relacionadas con cada una de las cuatro líneas de investigación, lo que asegura la relación entre el desarrollo de dichas líneas y las actividades lectivas. Por otra parte, destaca que se desarrolla cada módulo de manera colaborativa, resguardando *“el carácter transdisciplinar desde la formación de estos equipos docentes”*. Por último, declara que la política de la Universidad considera *“mecanismos, plazos y unidades de gestión que apoyan la evaluación y actualización”* del Plan de estudios.

Respecto de las actividades finales, el Doctorado exige un proyecto de tesis y un examen de grado. Estos cuentan con procesos y características declarados en el Reglamento del Programa, junto con el detalle sobre los instrumentos y pautas aplicadas.

El Programa destaca los resultados positivos de la encuesta del año 2020 aplicada a docentes y a estudiantes sobre el Plan de estudios. La mayoría considera que la estructura curricular del Programa es coherente con los objetivos y el Perfil de Egreso y que las metodologías de enseñanza y de evaluación son adecuadas a las características del Plan. Asimismo, los docentes y estudiantes estiman que el proceso de obtención del grado está claramente establecido en el Reglamento del Programa. Al comparar los resultados en estas encuestas, entre los años 2019 y 2020, se puede apreciar una mejora. En la aplicación del 2020, la mayoría de los docentes y estudiantes indicaron una opinión positiva, mostrando evidencia de las mejoras efectuadas, según lo declarado en el Informe de autoevaluación, respecto de la implementación de una estrategia de socialización de información sobre el Plan de estudios, *“para revertir lo detectado”* en la encuesta aplicada en 2019.

En esta misma línea, en su Informe de autoevaluación, el Programa comparte algunas reflexiones sobre posibles ajustes a realizar. El Doctorado reconoce que dentro de las preocupaciones que surgieron del proceso de autoevaluación, está *“la poca electividad”* en el Plan de estudios. Al respecto, declara que, al egresar la primera cohorte, se evaluará si es necesario o no incluir asignaturas electivas en el Plan de estudios *“en un futuro ajuste o actualización curricular”*. Asimismo, se levantó la alerta sobre la falta de progresión en autonomía, en cuanto el primer año es completamente estructurado mientras el segundo año ya contempla trabajo autónomo. Respecto de lo anterior, el Programa señala que implementó intervenciones durante el 2020 y se podrá estudiar su efectividad al momento de la renovación curricular integral, según lo establecido en las políticas de la Universidad. Por último, en base al análisis de los resultados de la encuesta, manifestó que el *“carácter transdisciplinar del programa exige variaciones metodológicas diferentes a las aprendidas”* por los estudiantes previamente, por cual se concretó una modificación formal al Plan de estudios.

Tras el análisis de los antecedentes expuesto, el Consejo concluye que la debilidad observada en este criterio, sobre la ausencia de cursos electivos, surge desde el proceso de autoevaluación del Programa. No obstante, y aunque lo abordan como evaluable una vez egrese la primera cohorte, es necesario que el Programa incluya modificaciones en esta línea para mejorar la experiencia de aprendizaje de los estudiantes e incluir por ejemplo asignaturas



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://docv3.digital.gob.cl/validador/1OARU8-943>



electivas en su plan de estudios.

- e) Acerca de la *progresión de estudiantes y evaluación de resultados*, la Comisión indica que la tasa de graduación de la cohorte habilitada es cero y que no se registran estudiantes que hayan entregado su tesis a la fecha de la evaluación.

En su Informe de autoevaluación, el Doctorado declara que cuenta con un sistema de seguimiento del avance curricular, que permite sistematizar y actualizar la información usada para la toma de decisiones. Lo anterior es complementado por los sistemas propios de la Universidad, que incluye un sistema de seguimiento de graduados.

Respecto de la matrícula, el Programa, en su Informe de autoevaluación señala que ha tenido 28 estudiantes matriculados entre 2017-2022. Respecto de la retención, en su Informe de autoevaluación, reconoce que la primera cohorte presentó un alto nivel de deserción (cuatro de nueve estudiantes se retiraron). En el momento de la autoevaluación y respecto de su matrícula total, de los cinco estudiantes que abandonaron el Programa, dos fueron eliminados por causales académicas y tres abandonaron por razones de índole personal. El Programa considera que se logró la superación del problema de retención mediante mejoras implementadas en el proceso de admisión (mejora en la selectividad). El Doctorado mejoró sustantivamente sus tasas de retención, situándolo, para los años 2020 y 2021, dentro de los mejores de su grupo de comparación.

No obstante, el Programa reconoce la necesidad de atender a los estudiantes que han suspendido y buscar la forma de motivarles a retomar sus estudios. Asimismo, el Doctorado considera que el contexto social, político y sanitario del país perjudicó el avance curricular de los estudiantes de las primeras cohortes. Con el fin de mitigar los atrasos en la presentación de los proyectos de tesis, el Programa declara que implementó algunas medidas que mejoraron el avance curricular de los estudiantes.

Coincidente con lo anterior, en las conclusiones para esta dimensión del Informe de autoevaluación, el Programa identifica *“como asignatura crítica la elaboración del proyecto de tesis”*. Se han implementado medidas para mejorar este punto, y señala que *“se aprecia una solución con la tercera cohorte”*, pero falta analizar la evaluación curricular del Programa, por ejemplo, si se debe al carácter transdisciplinar del Doctorado, en la definición de proyectos de tesis muy complejos u otro motivo.

Del análisis de los antecedentes, el Consejo coincide con los pares evaluadores en que no es posible evaluar la tasa ni el seguimiento de graduados debido a la reciente creación del Programa; no obstante, se constatan esfuerzos para incidir en mejorar los tiempos de duración del Doctorado. En este aspecto el Programa debe resguardar el monitoreo de la progresión de sus estudiantes, cautelando el uso y análisis de información de sus resultados para los ajustes que sean necesarios.

- f) Respecto de las *características generales* del cuerpo académico, la Comisión observa que existen profesores colaboradores en el Programa y que la participación de profesores visitantes es baja en comparación con la de otros doctorados en campos similares. No obstante, destacan que el claustro del programa es idóneo, productivo y de muy buenos antecedentes científicos, contando todos con una larga trayectoria intelectual.

En su Informe de autoevaluación, el Programa informa que el cuerpo académico se compone de 10 académicos de claustro y 2 visitantes. De los 10 académicos que componen el claustro, 9 cuentan con grado de Doctor y 1 con una trayectoria equivalente. 8 de ellos tienen jornada completa (40 horas semanales), 1 tiene media jornada (20 horas), y 1 tiene $\frac{3}{4}$ de jornada (30 horas semanales). De los profesores visitantes, ambos con grado de Doctor y una trayectoria acorde, uno colabora en instancias de taller en la asignatura Práctica de inserción investigativa y la otra colabora como codirectora de tesis.

En el Informe de autoevaluación, el Programa señala que la tarea principal es complementar el equipo existente con académicos colaboradores y visitantes que aporten a las líneas de investigación, proyectos en curso y a la supervisión de tesis como codirectores. En esta línea, se ha avanzado a través de la elaboración de un Procedimiento para la proposición de académicos colaboradores y visitantes.

Tras el análisis de los antecedentes, el Consejo concluye que el Programa está conformado por un cuerpo de académicos con grado de doctor o competencia equivalente, contando con trayectorias adecuadas y demostrables en las líneas de investigación del Programa. El Doctorado ha avanzado en un procedimiento para proponer académicos colaboradores y visitantes, sin embargo, el Plan de mejora debería incluir acciones en su Plan de mejora que progresen en dicho sentido. Cabe mencionar que el criterio que define la Comisión no exige un determinado número de docentes visitantes y colaboradores, únicamente fija un mínimo de 7





académicos de claustro que cuenten con jornada completa y que el cuerpo académico se encuentre positivamente categorizado.

- g) Acerca del *apoyo institucional e infraestructura*, la Comisión señala que el Programa no cuenta con becas de manutención de estudiantes lo que dificulta su permanencia en el Doctorado. Además, en cuanto a la realización de actividades complementarias a la formación, indica que apoyos a pasantías y asistencias a congresos han sido esporádicos. No obstante, entre 2017 y 2020, el 43% de los estudiantes participó en 49 actividades externas.

Por su parte, el Informe de evaluación externa indica que el Programa cuenta con becas de arancel completas para alrededor del 50% de sus estudiantes, lo que es valorado positivamente, sobre todo en las últimas cohortes de ingreso. El aumento en becas de arancel respecto de las primeras cohortes obedece a una priorización que ha hecho el Programa para las autoridades de la Universidad desde el 2019. Además, los pares evaluadores señalan que no hay becas de manutención, por lo que los estudiantes deben necesariamente trabajar o buscar otras fuentes de financiamiento. En cuanto al financiamiento para pasantías o asistencia a congresos, indican que ha sido esporádico, pero la pandemia ha impedido que durante los últimos dos años se realice movilidad estudiantil. Adicionalmente mencionan que los doctorandos se sienten satisfechos con las becas de arancel y que no habían considerado las becas de manutención como una posibilidad para ellos, percepción que resulta coherente con la dedicación parcial en jornada vespertina del Programa.

En su Informe de autoevaluación institucional, el Programa señala que el aspecto más importante de inversión directa está enfocado en las becas de arancel. Para 2020, la participación en becas corresponde a 13 aranceles completos, sobre un total de 23 estudiantes activos. Sin embargo, no se menciona la falta de becas de manutención como una debilidad o aspecto a abordar por su Plan de mejora.

Sobre el financiamiento para actividades complementarias, mencionan que solo dos estudiantes recibieron estos incentivos en 2019 y ninguno en 2020, especialmente porque en 2019 se rindieron los tres primeros exámenes de defensa de tesis y el contexto de pandemia en 2020 impidió la participación presencial en las actividades. Los resultados de la encuesta aplicada en el 2020 señalan que el 100% de los académicos y el 92,3% de los estudiantes declaran estar de acuerdo o muy de acuerdo con que el Programa promueve la participación en eventos científicos, nacionales e internacionales como congresos, seminarios, entre otros. El 92,3% de los estudiantes considera que el Programa ha generado instancias como seminarios y otras actividades con invitados extranjeros. El 71,5% de los académicos y el 92,3% de los estudiantes está de acuerdo o muy de acuerdo que el Programa los apoya cuando existe la posibilidad de participar en pasantías nacionales o extranjeras y el 85,7% de los académicos y el 77% de los estudiantes está de acuerdo o muy de acuerdo con que existen diversas instancias de participación en investigaciones y publicaciones con investigadores extranjeros.

Sumado a lo anterior, el Programa señala que alrededor del 50% de los estudiantes ha participado en actividades externas al programa como congresos. Además, en las conclusiones del Informe de autoevaluación referidas a la dimensión Recursos de apoyo señala que las relaciones internacionales a nivel estudiantil, particularmente entre estudiantes que ya han realizado examen de suficiencia, aparecen como una debilidad. Si bien la participación en actividades internacionales de los estudiantes en tesis es muy alta, se trata de actividades autogestionadas producto del trabajo de investigación, sus intereses y motivaciones.

Tras el análisis de los antecedentes expuestos, el Consejo concluye que el Programa entrega a sus estudiantes acceso a apoyos institucionales e infraestructura, los que son valorados positivamente por los mismos. No obstante, considerando el contexto actual de reactivación de actividades de carácter internacional o que requieren mayor movilidad estudiantil, es relevante atender a las nuevas necesidades que puedan emerger en dicha línea y contemplar recursos suficientes para aquello. Considerando, además, que la ausencia de becas de manutención y la disminución en el financiamiento para la realización de actividades complementarias a la formación no aparecen como aspectos críticos abordados en el discurso de los estudiantes, quienes se encuentran ya insertos en el mundo laboral.

- h) Sobre la *vinculación con el medio*, la Comisión indica que las actividades de internacionalización son incipientes y que no se observan resultados concretos, a pesar de que el claustro académico está inserto en redes de investigación a nivel internacional.

En su Informe de autoevaluación, el Programa reconoce la necesidad de internacionalización. Asimismo, reconoce que la disponibilidad de recursos y la formación de redes estratégicas presentan un bajo desarrollo. Sin embargo, argumentan que el Programa tiene cuatro años de existencia, por lo que, para resguardar su crecimiento orgánico, la consolidación institucional de recursos y la internacionalización deben ser elementos claves del plan de acción del Programa para la siguiente etapa de su desarrollo, no en la perspectiva de revertir una debilidad sino más





bien como una etapa de desarrollo lógico de un Programa de esta naturaleza y complejidad. En esta línea, el Doctorado propone acciones en su Plan de mejora.

El Informe de evaluación externa señala que la internacionalización del Programa es incipiente y no es un área prioritaria del mismo. Reconocen que la internacionalización ha sido afectada por la pandemia, pero se constata una interesante participación de algunos académicos del Programa en proyectos internacionales.

En su Recurso de Reposición, el Programa argumenta que sus académicos tienen importantes redes internacionales, participan en proyectos y equipos internacionales, pero que debe avanzar hacia una mayor sistematización señalando orientaciones que permitan una actividad mayor y más orientada, especialmente donde se beneficien directamente los estudiantes del Programa. Reiteran que esto forma parte de una debilidad que se aborda en el Plan de desarrollo y que se reconoce en el Informe de autoevaluación. Enfatizan que la internacionalización es una de las materias clave para el Programa en los próximos tres años de su desarrollo, tomando en cuenta los pocos años que lleva operativo.

Del análisis de los antecedentes expuestos, el Consejo concluye que el Programa cuenta con políticas y mecanismos de Vinculación con el medio, proponiéndose avanzar hacia la formalización de los lazos internacionales estratégicos, reconociendo la debilidad y planteando acciones de mejoramiento acordes.

- i) Que, considerando los antecedentes tenidos a la vista, el Consejo concluye que el Doctorado en Estudios Transdisciplinarios Latinoamericanos de la Universidad Academia de Humanismo Cristiano presenta un desempeño insatisfactorio a la luz de los criterios de evaluación para programas de posgrado.

En efecto, si bien el Programa cuenta con un Perfil de egreso y Plan de estudios que permitirían el desarrollo de doctores preparados para llevar a cabo investigaciones con orientación transdisciplinaria, tal como reconoce el Programa está pendiente la evaluación del Plan y la sistematización de la aplicación de instrumentos que permitan levantar información y retroalimentar el Plan de estudios y el Perfil de egreso, para realizar los cambios pertinentes que, durante su desarrollo, resguarden no solo la orientación transdisciplinaria sino también el balance de las distintas líneas de investigación. Asimismo, considerando que el Programa en su autoevaluación identificó como oportunidad de mejora la poca electividad del plan de estudios, debe propiciar la incorporación de asignaturas electivas en el marco de un futuro ajuste o actualización curricular.

Por su parte, cabe mencionar que ofrecer el Doctorado en la jornada descrita corresponde a una decisión intencionada en su diseño, que busca potenciar el desempeño laboral de sus estudiantes, mediante el desarrollo de una sólida base académica y teórica.

Por otro lado, el Programa reconoce que la tasa de aceptación fue baja el primer año, pero que ha mejorado desde el inicio de sus actividades académicas y han adoptado mejoras en la admisión como la modificación de proceso e instrumento de selección. Se pudo constatar que la tendencia a una mayor selectividad se ha mantenido en el tiempo y mejoras en la retención, sin embargo, esta situación así como el avance curricular y la oportunidad en la presentación de proyectos de tesis, deben ser monitoreadas y evaluadas sistemáticamente respecto a su efectividad.

El Programa cuenta con un cuerpo académico con grado de doctor o competencia equivalente, cuyas trayectorias son adecuadas y demostrables en las líneas de investigación del Doctorado. No obstante, es necesario cautelar que el claustro sea capaz de atender al número de estudiantes, especialmente considerando el carácter transdisciplinario del programa, y a su potencial crecimiento.

El Consejo valora que el Programa reconozca el desafío de complementar el equipo existente con académicos colaboradores, cabe mencionar que el criterio definido por la CNA no exige un determinado número de académicos visitantes o colaboradores, únicamente fija un mínimo de 7 académicos de claustro que cuenten con jornada completa y que el cuerpo académico se encuentre propiamente categorizado.

Por otra parte, el Programa dispone de apoyos estudiantiles bajo la forma de becas de arancel, las que benefician al 50% de los doctorandos. No obstante, considerando el contexto actual de reactivación de actividades de carácter internacional que requieren mayor movilidad estudiantil, es relevante atender las necesidades que puedan emerger en dicho aspecto y contemplar recursos suficientes para aquello.

Asimismo, el Doctorado cuenta con políticas y mecanismos de Vinculación con el medio y se propone avanzar hacia la formalización de los lazos internacionales estratégicos, reconociendo





la debilidad y planteando acciones de mejoramiento acordes. El Programa debe monitorear el desarrollo de las acciones de mejoramiento en este aspecto.

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES, POR LA MAYORÍA DE SUS MIEMBROS PRESENTES, ACUERDA

- 1) No acoger la apelación interpuesta con fecha 25 de mayo de 2023 por la Universidad Humanismo Cristiano, en contra de la Resolución de Acreditación N°1691 de 13 de abril de 2023 de la Comisión Nacional de Acreditación, que rechazó el recurso de reposición que interpuso la Universidad en contra de la Resolución N°1498 de 4 de marzo de 2022, que resolvió no acreditar al programa de Doctorado en Estudios Transdisciplinarios Latinoamericanos que imparte la Universidad Academia de Humanismo Cristiano.
- 2) Encomendar a la Secretaría Ejecutiva comunicar el presente acuerdo a la Universidad Autónoma de Chile y a la Comisión Nacional de Acreditación.
- 3) Encomendar a la Secretaría Ejecutiva comunicar el presente acuerdo al Ministerio de Educación.
- 4) Hacer presente a la Universidad que, de conformidad con la Ley N°19.880, en contra del presente Acuerdo puede deducir un recurso de reposición, dentro del plazo de 5 contados desde la notificación del mismo.
- 5) Publicar el presente acuerdo en la página web del Consejo Nacional de Educación.



Firmado por:
Anely Gabriela Ramírez Sánchez
Secretaría Ejecutiva
Fecha: 10-07-2023 14:54 CLT
Consejo Nacional de Educación



Firmado por:
Luz María Budge Carvallo
Presidenta
Fecha: 10-07-2023 17:54 CLT
Consejo Nacional de Educación



Santiago, 10 de julio de 2023.

Resolución Exenta N°165

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 85°, 87°, 89°, 90° y 102 del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370, con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Educación; la Ley N° 20.129, de 2006, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; lo prescrito en el inciso séptimo del artículo 3° de la Ley 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 359, de 2014, del Ministerio de Educación, y la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1) Que, el Consejo Nacional de Educación es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio;

2) Que, en conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 20.129 y el DFL N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, corresponde al Consejo Nacional de Educación, en ejercicio de sus cometidos legales, servir de instancia de apelación respecto de las decisiones de la Comisión Nacional de Acreditación;

3) Que, en sesión ordinaria celebrada con fecha 28 de junio de 2023, el Consejo adoptó el Acuerdo N°069/2023, respecto de la apelación presentada por la Universidad Academia de Humanismo Cristiano, y

4) Que, la Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de Educación, debe cumplir sus acuerdos, pudiendo, para tales efectos, celebrar los actos administrativos que sean necesarios para el debido cumplimiento de las funciones de este organismo.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Ejecútese el Acuerdo N°069/2023, del Consejo Nacional de Educación, adoptado en sesión ordinaria de fecha 28 de junio 2023, cuyo texto es el siguiente:

“ACUERDO N°069/2023

En sesión ordinaria de 28 de junio de 2023, con arreglo a las disposiciones del DFL N°2, de 2009, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°20.370, General de Educación, con las normas no derogadas de la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza, N°18.962, el Consejo Nacional de Educación ha adoptado el siguiente acuerdo.

VISTOS:

Las normas aplicables del DFL N°2, de 2009; las leyes N°20.129 y N°19.880; el Decreto Supremo N°359, de 2012, del Ministerio de Educación, y la Resolución N°233/2020 del Consejo Nacional de Educación;

TENIENDO PRESENTE:

- 1) Que, con fecha 25 de mayo de 2023, la Universidad Academia de Humanismo Cristiano apeló ante el Consejo Nacional de Educación en contra de la Resolución N°1691 de la Comisión Nacional de Acreditación (CNA), que decidió no acoger el Recurso de Reposición que presentó la Universidad en contra de la Resolución N°1498, que resolvió no acreditar al Doctorado en Estudios Transdisciplinarios Latinoamericanos. Mediante la apelación, la Universidad Academia de Humanismo Cristiano solicitó al Consejo revertir la decisión adoptada por la CNA y acreditar dicho Programa, en virtud del cumplimiento de los criterios de evaluación.
- 2) Que, con fecha 30 de mayo de 2023, el Consejo Nacional de Educación envió a la Universidad Academia de Humanismo Cristiano el Oficio N°149/2023, por medio del cual comunicó la resolución de admitir a tramitación la apelación interpuesta e informó sobre las etapas y acciones a seguir hasta el pronunciamiento final. Asimismo, invitó a las autoridades de la Universidad Academia de Humanismo



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://docv3.digital.gob.cl/validador/OW9AZC-468>

Cristiano y del Programa de Doctorado en Estudios Transdisciplinarios Latinoamericanos a participar en la sesión ordinaria del 14 de junio del presente, a fin de que expusieran sus puntos de vista en relación con la apelación.

- 3) Que, en la misma fecha, el Consejo Nacional de Educación envió a la Comisión Nacional de Acreditación el Oficio N°150/2023, mediante el cual le informó sobre la presentación del recurso de apelación y le solicitó informar respecto de la decisión adoptada y sus fundamentos, así como del conjunto de argumentos y antecedentes invocado por la Institución en su apelación. Mediante dicho Oficio, además, invitó a la Comisión a participar de la sesión ordinaria del 14 de junio a fin de que expusiera sus puntos de vista en relación con la apelación.
- 4) Que, con fecha 12 de junio, la Comisión Nacional de Acreditación presentó su informe que, en lo sustantivo, se refiere a los principales fundamentos de la decisión adoptada, los cuales fueron expresados en los aspectos conclusivos de la Resolución N°1691. Además, el Informe de la Comisión describe los antecedentes generales del actual proceso de acreditación y manifiesta que tuvo a la vista todos los antecedentes proporcionados por la Universidad Academia de Humanismo Cristiano y que el resultado del proceso de acreditación es consecuencia de la evaluación de dichos antecedentes ponderados en su totalidad.
- 5) Que, con fecha 12 de junio de 2023, mediante correo electrónico, el Consejo Nacional de Educación envió a la Universidad Academia de Humanismo Cristiano el informe de la Comisión Nacional de Acreditación respecto de la apelación, en conformidad con lo dispuesto en la Resolución N°233/2020, de este Consejo.
- 6) Que, en sesión de 14 de junio de 2023, el Consejo Nacional de Educación escuchó la presentación del Doctorado en Estudios Transdisciplinarios Latinoamericanos de la Universidad Academia de Humanismo Cristiano, representado por Rector y el Director del Programa. Con posterioridad, realizó su presentación la Comisión Nacional de Acreditación, a través de su Vicepresidenta y la Directora de la Dirección de Evaluación y Acreditación.
- 7) Que, en sesión del 14 de junio y en ésta, el Consejo Nacional de Educación analizó todos los antecedentes relativos a la apelación, así como también los antecedentes del proceso de acreditación ante la Comisión Nacional de Acreditación, incluyendo el Informe de autoevaluación; el Informe de evaluación externa del Programa; la Resolución de Acreditación N°1691 de la CNA, del 13 de abril de 2023, que no acreditó el Programa; el recurso de apelación de 25 de mayo de 2023, presentado al CNED y el Informe de la Comisión Nacional de Acreditación recaído sobre la apelación.

Y CONSIDERANDO:

- 1) Que corresponde al Consejo Nacional de Educación resolver las apelaciones deducidas por las instituciones de educación superior en contra de las decisiones de acreditación de Programas de posgrado de la Comisión Nacional de Acreditación, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 87 letra h) del DFL N°2, de 2009 y por el artículo 46 de la Ley N°20.129.
- 2) Que, de la revisión de la apelación interpuesta, es posible determinar que los principales temas debatidos se refieren a las siguientes áreas y aspectos de evaluación:
 - a) Sobre la **definición conceptual**, se debate sobre la orientación transdisciplinar declarada por el Programa, la que no está definida, lo que implica un desafío considerando que se trata de un programa vespertino y de dedicación parcial.
 - b) Respecto a los **requisitos de admisión y proceso de selección**, se debate sobre el bajo nivel de selectividad de los estudiantes que admite el Programa.
 - c) En relación con el **carácter, objetivos y perfil de egreso**, se debate como la dedicación parcial - en jornada vespertina- al Programa dificulta la consecución de los objetivos del Doctorado.
 - d) Respecto de la **estructura del Programa y plan de estudios**, se debate acerca de la rigidez de la estructura del plan de estudios.
 - e) Respecto de la **progresión de estudiantes y evaluación de resultados**, se debate la ausencia de egresados y proyectos de tesis entregados a la fecha de la evaluación externa.
 - f) En relación con las **características generales** del cuerpo académico, se discute sobre la inexistencia de profesores colaboradores y la baja participación de docentes visitantes en comparación con la de otros programas de Doctorado en campos similares.
 - g) En cuanto al **apoyo institucional e infraestructura**, se discute sobre la inexistencia de becas de manutención y el carácter esporádico de los apoyos a pasantías y asistencias a congresos.
 - h) Sobre la **vinculación con el medio**, se debate sobre el carácter incipiente de las actividades de internacionalización.
- 1) Que, el análisis del Consejo respecto de los temas anteriores es el siguiente:
 - a) En cuanto a **definición conceptual**, la CNA indica que la dedicación parcial y la modalidad vespertina, en las que se imparte el Programa, dificultan el cumplimiento de los objetivos definidos para el nivel de formación doctoral.

El Doctorado reafirma en su Apelación que la CNA evalúa aspectos que se escapan de lo



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://docv3.digital.gob.cl/validador/OW9AZC-468>

contenido en la dimensión Definición conceptual, como son la dedicación y modalidad en la que se desarrolla el Programa.

La Comisión reconoce en su informe complementario, coincidiendo con los pares en su evaluación externa, que la definición del Programa es coherente con el carácter que declara. Asimismo, reconoce el potencial de desarrollo del componente transdisciplinar en las cuatro líneas de investigación del Doctorado.

El Programa, en su Formulario de antecedentes señala: *“El Doctorado en Estudios Transdisciplinarios Latinoamericanos, como su nombre lo indica, está definido por una orientación transdisciplinar que conecta los campos de las ciencias sociales y las humanidades, principalmente filosofía, epistemología, economía, teorías sociales y políticas. Todos estos ámbitos se han desarrollado como parte de la experiencia institucional de la Universidad Academia de Humanismo Cristiano definiendo el sello tanto de la universidad como del doctorado. El doctorado promueve la investigación actualizada en cada una de sus cuatro líneas de investigación desde un enfoque latinoamericano. La propuesta no consiste solo en situar la producción de conocimiento que las teorías sociales y las humanidades ofrecen para cada una de las cuatro líneas de investigación, sino también asegurar el diálogo e intercambio entre ellas, construyendo perspectivas integradoras. El doctorado considera que la noción de transdisciplinariedad no se agota en el trabajo interdisciplinario de carácter académico, sino que implica la apertura a la cotidianeidad, el mundo de la vida, los saberes críticos, las experiencias transformadoras y las prácticas sociales reflexivas. Esta noción de transdisciplinariedad interpreta el sentido al que apela la misión de la universidad que se autoconcibe como una institución orientada a las realidades sociales y a la profundización continua del carácter democrático y pluralista de nuestras sociedades”.*

A partir de los antecedentes analizados, el Consejo concluye que el Programa cumple con la dimensión, fundado en lo que indican la Comisión y los pares evaluadores, respecto a que la definición del Doctorado es coherente con el carácter declarado. Cabe señalar que la observación relativa a la dedicación y a la modalidad en la que se imparte el Programa no es abordada en ninguna normativa del marco regulatorio de la educación superior en Chile, ni son aspectos evaluados por alguna dimensión o criterio de acreditación.

- b) Respecto del *carácter, objetivos y perfil de egreso*, la Comisión reitera que la dedicación parcial (en jornada vespertina) al Programa dificulta la consecución de los objetivos del Doctorado.

En su Informe de autoevaluación, el Programa señala que el carácter, objetivo y perfil de egreso son coherentes entre sí, con las políticas y normativas internas y externas y expresan adecuadamente el carácter académico del Programa y, además, son ampliamente conocidos por la comunidad educativa. Asimismo, el perfil *“expresa con claridad los conocimientos y las habilidades que los graduados deben alcanzar para el desarrollo de la investigación autónoma”* y la Universidad cuenta con mecanismos para su evaluación y actualización. El Programa señala que el enfoque transdisciplinar, aparte de definir el carácter del Programa, es *“progresivamente importante en la investigación actual”*, evidenciada, por ejemplo, en el hecho de que la ANID estrenó en 2020 una nueva área de estudios Interdisciplinarios y Transdisciplinarios.

El Doctorado destaca que en el proceso de autoevaluación resaltó una valoración positiva del Perfil de Egreso. En específico, la totalidad de estudiantes y académicos que respondió a la encuesta considera que el nombre del Doctorado *“refleja adecuadamente la formación entregada por éste y que el Perfil de Egreso es coherente y está reflejado en la malla curricular”*. El Programa también destaca que las áreas de investigación son coherentes con el carácter y objetivos del Doctorado.

En cuanto al desarrollo de dichas áreas de investigación, el Programa describe tres etapas. En la primera, se realizó un trabajo de reflexión y discusión durante 2014-2016, que concluyó con la creación del Programa con los elementos basales para la definición de una propuesta teórica de las cuatro líneas de investigación, el perfil de egreso y la estructura curricular. La segunda etapa, llevado a cabo durante los primeros dos años del Programa (2017-2018), se desarrolló en torno a actividades académicas y seminarios, experiencias de discusión con estudiantes, entre otras. Luego, entre 2019-2020, se implementó la etapa de consolidación mediante la integración de nuevos académicos al claustro, la adjudicación de proyectos internos y externos y el inicio del desarrollo de las investigaciones de tesis de los estudiantes.

Por su parte, los pares evaluadores estiman que, si bien lo criticado por la CNA podría ser considerado como una debilidad, *“indagando más profundamente”* concluyen que fue una decisión intencionada en el diseño del Doctorado, que busca potenciar el desempeño laboral de sus estudiantes, mediante el desarrollo de una sólida base académica/teórica. Asimismo, los pares destacan que el Programa *“persigue formar investigadores de alto nivel”* y le entrega la formación necesaria para *“equiparlos con suficiencia investigativa con orientación transdisciplinar”*. Junto con ello, señala que el objetivo del Programa y el perfil de egreso están claramente definidos. Por último, indica que la Universidad cuenta con mecanismos claros para la renovación y seguimiento del Perfil de Egreso y existen unidades de gestión que apoyan tales acciones.



Cabe señalar que la CNA reconoce y valora en su resolución que el objetivo del Doctorado es claro, adecuado y a la vez coherente con el perfil de egreso y las áreas de investigación. Del mismo modo, resalta que existe coherencia entre las áreas de investigación y su perfil de egreso.

Del análisis de los antecedentes, el Consejo constata que el Programa cuenta con un Perfil de egreso y Plan de estudios que permiten el desarrollo de investigadores preparados para llevar a cabo investigaciones con orientación transdisciplinar. Asimismo, ofrecer el Doctorado en la jornada descrita, se atribuye a una decisión intencionada en su diseño, que busca potenciar el desempeño laboral de sus estudiantes, mediante el desarrollo de una sólida base académica y teórica.

- c) Respecto de los *requisitos de admisión y proceso de selección*, la Comisión indica que hay un bajo nivel de selectividad y que no existen cursos de nivelación, pese la diversidad de origen disciplinario de los estudiantes.

En su Informe de autoevaluación, el Programa declara que los requisitos de ingreso están incorporados al reglamento e informados en su sitio web, entre otros mecanismos de difusión. Junto con ello, participó en la feria universitaria de Estación Mapocho en 2019 y además realizó 28 entrevistas previas a la postulación durante el segundo semestre del mismo año. El proceso de postulación cuenta con instrumentos estructurados y un esquema de ponderaciones para evaluar los antecedentes académicos.

El Programa reconoce que la tasa de aceptación ha variado, mejorando desde el inicio de sus actividades académicas. Declara que la totalidad de los estudiantes aceptados cumplen con los requisitos de admisión establecidos y destaca que 75% de los matriculados proviene de otras universidades. Por último, el Programa resalta que, según la encuesta de autoevaluación de 2020, los estudiantes y académicos consideran que el proceso de admisión es *“justo, coherente, informado y veraz”*.

De los antecedentes expuestos el Consejo concluye que el Programa mantiene una tendencia de mayor selectividad en su proceso de admisión desde el inicio de sus actividades académicas. No obstante, el Programa debe continuar monitoreando a los postulantes que admite, considerando la diversidad en su origen disciplinario, acompañándolos para el desarrollo de su trayectoria formativa.

- d) Acerca de la *estructura del programa y plan de estudios*, la Comisión señala que la estructura del plan es rígida dado que no existen cursos o seminarios electivos lo que puede afectar la diversificación de puntos de vista y fenómenos a abordar en los trabajos de tesis.

En su Informe de autoevaluación, el Programa declara que el Plan de estudios, definido para dar cumplimiento al perfil de egreso, está diseñado y formulado en coherencia con los procedimientos estipulados por la Universidad. El Plan contempla cuatro tipos de actividades definidas en el Modelo Educativo: seminarios; talleres; prácticas y la tesis. Cada actividad tiene sus respectivos procesos didácticos y evaluativos asociados.

En cuanto a la permanencia activa en el programa, el Doctorado cumple con lo exigido por la CNA, dado que tiene una dedicación teórica de cuatro años con 240 SCT (superando el mínimo exigido). Del Reglamento del Programa, se declara lo siguiente en el Artículo 6 del Título IV sobre el diseño y evaluación curricular: *“El plan de estudios se ordenará en dos ciclos: un ciclo lectivo y un ciclo investigativo y deberá contemplar una carga académica de 240 créditos SCT. El ciclo lectivo contemplará los cuatro primeros semestres, culminando con la obtención de la suficiencia investigadora. El ciclo investigativo contemplará los cuatro últimos semestres, culminando con el egreso del programa y los hitos de graduación del programa”*.

El Programa considera que el Plan de estudios es claro y progresivo, que los seminarios contienen *“cuatro módulos de trabajo que progresan en complejidad entre ambos semestres”* y señala que cada semestre tiene una actividad principal, enfocada en apoyar el desarrollo de la tesis. Asimismo, el ciclo lectivo del Programa contempla actividades relacionadas con cada una de las cuatro líneas de investigación, lo que asegura la relación entre el desarrollo de dichas líneas y las actividades lectivas. Por otra parte, destaca que se desarrolla cada módulo de manera colaborativa, resguardando *“el carácter transdisciplinar desde la formación de estos equipos docentes”*. Por último, declara que la política de la Universidad considera *“mecanismos, plazos y unidades de gestión que apoyan la evaluación y actualización”* del Plan de estudios.

Respecto de las actividades finales, el Doctorado exige un proyecto de tesis y un examen de grado. Estos cuentan con procesos y características declarados en el Reglamento del Programa, junto con el detalle sobre los instrumentos y pautas aplicadas.

El Programa destaca los resultados positivos de la encuesta del año 2020 aplicada a docentes y a estudiantes sobre el Plan de estudios. La mayoría considera que la estructura curricular del Programa es coherente con los objetivos y el Perfil de Egreso y que las metodologías de enseñanza y de evaluación son adecuados a las características del Plan. Asimismo, los docentes y estudiantes estiman que el proceso de obtención del grado está claramente establecido en el



Reglamento del Programa. Al comparar los resultados en estas encuestas, entre los años 2019 y 2020, se puede apreciar una mejora. En la aplicación del 2020, la mayoría de los docentes y estudiantes indicaron una opinión positiva, mostrando evidencia de las mejoras efectuadas, según lo declarado en el Informe de autoevaluación, respecto de la implementación de una estrategia de socialización de información sobre el Plan de estudios, “*para revertir lo detectado*” en la encuesta aplicada en 2019.

En esta misma línea, en su Informe de autoevaluación, el Programa comparte algunas reflexiones sobre posibles ajustes a realizar. El Doctorado reconoce que dentro de las preocupaciones que surgieron del proceso de autoevaluación, está “*la poca electividad*” en el Plan de estudios. Al respecto, declara que, al egresar la primera cohorte, se evaluará si es necesario o no incluir asignaturas electivas en el Plan de estudios “*en un futuro ajuste o actualización curricular*”. Asimismo, se levantó la alerta sobre la falta de progresión en autonomía, en cuanto el primer año es completamente estructurado mientras el segundo año ya contempla trabajo autónomo. Respecto de lo anterior, el Programa señala que implementó intervenciones durante el 2020 y se podrá estudiar su efectividad al momento de la renovación curricular integral, según lo establecido en las políticas de la Universidad. Por último, en base al análisis de los resultados de la encuesta, manifestó que el “*carácter transdisciplinar del programa exige variaciones metodológicas diferentes a las aprendidas*” por los estudiantes previamente, por cual se concretó una modificación formal al Plan de estudios.

Tras el análisis de los antecedentes expuesto, el Consejo concluye que la debilidad observada en este criterio, sobre la ausencia de cursos electivos, surge desde el proceso de autoevaluación del Programa. No obstante, y aunque lo abordan como evaluable una vez egrese la primera cohorte, es necesario que el Programa incluya modificaciones en esta línea para mejorar la experiencia de aprendizaje de los estudiantes e incluir por ejemplo asignaturas electivas en su plan de estudios.

- e) Acerca de la *progresión de estudiantes y evaluación de resultados*, la Comisión indica que la tasa de graduación de la cohorte habilitada es cero y que no se registran estudiantes que hayan entregado su tesis a la fecha de la evaluación.

En su Informe de autoevaluación, el Doctorado declara que cuenta con un sistema de seguimiento del avance curricular, que permite sistematizar y actualizar la información usada para la toma de decisiones. Lo anterior es complementado por los sistemas propios de la Universidad, que incluye un sistema de seguimiento de graduados.

Respecto de la matrícula, el Programa, en su Informe de autoevaluación señala que ha tenido 28 estudiantes matriculados entre 2017-2022. Respecto de la retención, en su Informe de autoevaluación, reconoce que la primera cohorte presentó un alto nivel de deserción (cuatro de nueve estudiantes se retiraron). En el momento de la autoevaluación y respecto de su matrícula total, de los cinco estudiantes que abandonaron el Programa, dos fueron eliminados por causales académicas y tres abandonaron por razones de índole personal. El Programa considera que se logró la superación del problema de retención mediante mejoras implementadas en el proceso de admisión (mejora en la selectividad). El Doctorado mejoró sustantivamente sus tasas de retención, situándolo, para los años 2020 y 2021, dentro de los mejores de su grupo de comparación.

No obstante, el Programa reconoce la necesidad de atender a los estudiantes que han suspendido y buscar la forma de motivarles a retomar sus estudios. Asimismo, el Doctorado considera que el contexto social, político y sanitario del país perjudicó el avance curricular de los estudiantes de las primeras cohortes. Con el fin de mitigar los atrasos en la presentación de los proyectos de tesis, el Programa declara que implementó algunas medidas que mejoraron el avance curricular de los estudiantes.

Coincidente con lo anterior, en las conclusiones para esta dimensión del Informe de autoevaluación, el Programa identifica “*como asignatura crítica la elaboración del proyecto de tesis*”. Se han implementado medidas para mejorar este punto, y señala que “*se aprecia una solución con la tercera cohorte*”, pero falta analizar la evaluación curricular del Programa, por ejemplo, si se debe al carácter transdisciplinar del Doctorado, en la definición de proyectos de tesis muy complejos u otro motivo.

Del análisis de los antecedentes, el Consejo coincide con los pares evaluadores en que no es posible evaluar la tasa ni el seguimiento de graduados debido a la reciente creación del Programa; no obstante, se constatan esfuerzos para incidir en mejorar los tiempos de duración del Doctorado. En este aspecto el Programa debe resguardar el monitoreo de la progresión de sus estudiantes, cautelando el uso y análisis de información de sus resultados para los ajustes que sean necesarios.

- f) Respecto de las *características generales* del cuerpo académico, la Comisión observa que existen profesores colaboradores en el Programa y que la participación de profesores visitantes es baja en comparación con la de otros doctorados en campos similares. No obstante, destacan que el claustro del programa es idóneo, productivo y de muy buenos antecedentes científicos, contando todos con una larga trayectoria intelectual.

En su Informe de autoevaluación, el Programa informa que el cuerpo académico se compone de 10 académicos de claustro y 2 visitantes. De los 10 académicos que componen el claustro, 9



cuentan con grado de Doctor y 1 con una trayectoria equivalente. 8 de ellos tienen jornada completa (40 horas semanales), 1 tiene media jornada (20 horas), y 1 tiene $\frac{3}{4}$ de jornada (30 horas semanales). De los profesores visitantes, ambos con grado de Doctor y una trayectoria acorde, uno colabora en instancias de taller en la asignatura Práctica de inserción investigativa y la otra colabora como codirectora de tesis.

En el Informe de autoevaluación, el Programa señala que la tarea principal es complementar el equipo existente con académicos colaboradores y visitantes que aporten a las líneas de investigación, proyectos en curso y a la supervisión de tesis como codirectores. En esta línea, se ha avanzado a través de la elaboración de un Procedimiento para la proposición de académicos colaboradores y visitantes.

Tras el análisis de los antecedentes, el Consejo concluye que el Programa está conformado por un cuerpo de académicos con grado de doctor o competencia equivalente, contando con trayectorias adecuadas y demostrables en las líneas de investigación del Programa. El Doctorado ha avanzado en un procedimiento para proponer académicos colaboradores y visitantes, sin embargo, el Plan de mejora debería incluir acciones en su Plan de mejora que progresen en dicho sentido. Cabe mencionar que el criterio que define la Comisión no exige un determinado número de docentes visitantes y colaboradores, únicamente fija un mínimo de 7 académicos de claustro que cuenten con jornada completa y que el cuerpo académico se encuentre propiamente categorizado.

- g) Acerca del *apoyo institucional e infraestructura*, la Comisión señala que el Programa no cuenta con becas de manutención de estudiantes lo que dificulta su permanencia en el Doctorado. Además, en cuanto a la realización de actividades complementarias a la formación, indica que apoyos a pasantías y asistencias a congresos han sido esporádicos. No obstante, entre 2017 y 2020, el 43% de los estudiantes participó en 49 actividades externas.

Por su parte, el Informe de evaluación externa indica que el Programa cuenta con becas de arancel completas para alrededor del 50% de sus estudiantes, lo que es valorado positivamente, sobre todo en las últimas cohortes de ingreso. El aumento en becas de arancel respecto de las primeras cohortes obedece a una priorización que ha hecho el Programa para las autoridades de la Universidad desde el 2019. Además, los pares evaluadores señalan que no hay becas de manutención, por lo que los estudiantes deben necesariamente trabajar o buscar otras fuentes de financiamiento. En cuanto al financiamiento para pasantías o asistencia a congresos, indican que ha sido esporádico, pero la pandemia ha impedido que durante los últimos dos años se realice movilidad estudiantil. Adicionalmente mencionan que los doctorandos se sienten satisfechos con las becas de arancel y que no habían considerado las becas de manutención como una posibilidad para ellos, percepción que resulta coherente con la dedicación parcial en jornada vespertina del Programa.

En su Informe de autoevaluación institucional, el Programa señala que el aspecto más importante de inversión directa está enfocado en las becas de arancel. Para 2020, la participación en becas corresponde a 13 aranceles completos, sobre un total de 23 estudiantes activos. Sin embargo, no se menciona la falta de becas de manutención como una debilidad o aspecto a abordar por su Plan de mejora.

Sobre el financiamiento para actividades complementarias, mencionan que solo dos estudiantes recibieron estos incentivos en 2019 y ninguno en 2020, especialmente porque en 2019 se rindieron los tres primeros exámenes de defensa de tesis y el contexto de pandemia en 2020 impidió la participación presencial en las actividades. Los resultados de la encuesta aplicada en el 2020 señalan que el 100% de los académicos y el 92,3% de los estudiantes declaran estar de acuerdo o muy de acuerdo con que el Programa promueve la participación en eventos científicos, nacionales e internacionales como congresos, seminarios, entre otros. El 92,3% de los estudiantes considera que el Programa ha generado instancias como seminarios y otras actividades con invitados extranjeros. El 71,5% de los académicos y el 92,3% de los estudiantes está de acuerdo o muy de acuerdo que el Programa los apoya cuando existe la posibilidad de participar en pasantías nacionales o extranjeras y el 85,7% de los académicos y el 77% de los estudiantes está de acuerdo o muy de acuerdo con que existen diversas instancias de participación en investigaciones y publicaciones con investigadores extranjeros.

Sumado a lo anterior, el Programa señala que alrededor del 50% de los estudiantes ha participado en actividades externas al programa como congresos. Además, en las conclusiones del Informe de autoevaluación referidas a la dimensión Recursos de apoyo señala que las relaciones internacionales a nivel estudiantil, particularmente entre estudiantes que ya han realizado examen de suficiencia, aparecen como una debilidad. Si bien la participación en actividades internacionales de los estudiantes en tesis es muy alta, se trata de actividades autogestionadas producto del trabajo de investigación, sus intereses y motivaciones.

Tras el análisis de los antecedentes expuestos, el Consejo concluye que el Programa entrega a sus estudiantes acceso a apoyos institucionales e infraestructura, los que son valorados positivamente por los mismos. No obstante, considerando el contexto actual de reactivación de actividades de carácter internacional o que requieran mayor movilidad estudiantil, es relevante atender a las nuevas necesidades que puedan emerger en dicha línea y contemplar recursos suficientes para aquello. Considerando, además, que la ausencia de becas de manutención y la



disminución en el financiamiento para la realización de actividades complementarias a la formación no aparecen como aspectos críticos abordados en el discurso de los estudiantes, quienes se encuentran ya insertos en el mundo laboral.

- h) Sobre la *vinculación con el medio*, la Comisión indica que las actividades de internacionalización son incipientes y que no se observan resultados concretos, a pesar de que el claustro académico está inserto en redes de investigación a nivel internacional.

En su Informe de autoevaluación, el Programa reconoce la necesidad de internacionalización. Asimismo, reconoce que la disponibilidad de recursos y la formación de redes estratégicas presentan un bajo desarrollo. Sin embargo, argumentan que el Programa tiene cuatro años de existencia, por lo que, para resguardar su crecimiento orgánico, la consolidación institucional de recursos y la internacionalización deben ser elementos claves del plan de acción del Programa para la siguiente etapa de su desarrollo, no en la perspectiva de revertir una debilidad sino más bien como una etapa de desarrollo lógico de un Programa de esta naturaleza y complejidad. En esta línea, el Doctorado propone acciones en su Plan de mejora.

El Informe de evaluación externa señala que la internacionalización del Programa es incipiente y no es un área prioritaria del mismo. Reconocen que la internacionalización ha sido afectada por la pandemia, pero se constata una interesante participación de algunos académicos del Programa en proyectos internacionales.

En su Recurso de Reposición, el Programa argumenta que sus académicos tienen importantes redes internacionales, participan en proyectos y equipos internacionales, pero que debe avanzar hacia una mayor sistematización señalando orientaciones que permitan una actividad mayor y más orientada, especialmente donde se beneficien directamente los estudiantes del Programa. Reiteran que esto forma parte de una debilidad que se aborda en el Plan de desarrollo y que se reconoce en el Informe de autoevaluación. Enfatizan que la internacionalización es una de las materias clave para el Programa en los próximos tres años de su desarrollo, tomando en cuenta los pocos años que lleva operativo.

Del análisis de los antecedentes expuestos, el Consejo concluye que el Programa cuenta con políticas y mecanismos de Vinculación con el medio, proponiéndose avanzar hacia la formalización de los lazos internacionales estratégicos, reconociendo la debilidad y planteando acciones de mejoramiento acordes.

- i) Que, considerando los antecedentes tenidos a la vista, el Consejo concluye que el Doctorado en Estudios Transdisciplinarios Latinoamericanos de la Universidad Academia de Humanismo Cristiano presenta un desempeño insatisfactorio a la luz de los criterios de evaluación para programas de posgrado.

En efecto, si bien el Programa cuenta con un Perfil de egreso y Plan de estudios que permitirían el desarrollo de doctores preparados para llevar a cabo investigaciones con orientación transdisciplinaria, tal como reconoce el Programa está pendiente la evaluación del Plan y la sistematización de la aplicación de instrumentos que permitan levantar información y retroalimentar el Plan de estudios y el Perfil de egreso, para realizar los cambios pertinentes que, durante su desarrollo, resguarden no solo la orientación transdisciplinaria sino también el balance de las distintas líneas de investigación. Asimismo, Considerando que el Programa en su autoevaluación identificó como oportunidad de mejora la poca selectividad del plan de estudios, debe propiciar la incorporación de asignaturas electivas en el marco de un futuro ajuste o actualización curricular.

Por su parte, cabe mencionar que ofrecer el Doctorado en la jornada descrita corresponde a una decisión intencionada en su diseño, que busca potenciar el desempeño laboral de sus estudiantes, mediante el desarrollo de una sólida base académica y teórica.

Por otro lado, el Programa reconoce que la tasa de aceptación fue baja el primer año, pero que ha mejorado desde el inicio de sus actividades académicas y han adoptado mejoras en la admisión como la modificación de proceso e instrumento de selección. Se pudo constatar que la tendencia a una mayor selectividad se ha mantenido en el tiempo y mejoras en la retención, sin embargo, esta situación así como el avance curricular y la oportunidad en la presentación de proyectos de tesis, deben ser monitoreadas y evaluadas sistemáticamente respecto a su efectividad.

El Programa cuenta con un cuerpo académico con grado de doctor o competencia equivalente, cuyas trayectorias son adecuadas y demostrables en las líneas de investigación del Doctorado. No obstante, es necesario cautelar que el claustro sea capaz de atender al número de estudiantes, especialmente considerando el carácter transdisciplinario del programa, y a su potencial crecimiento.

El Consejo valora que el Programa reconozca el desafío de complementar el equipo existente con académicos colaboradores, cabe mencionar que el criterio definido por la CNA no exige un determinado número de académicos visitantes o colaboradores, únicamente fija un mínimo de 7 académicos de claustro que cuenten con jornada completa y que el cuerpo académico se encuentre propiamente categorizado.



Por otra parte, el Programa dispone de apoyos estudiantiles bajo la forma de becas de arancel, las que benefician al 50% de los doctorandos. No obstante, considerando el contexto actual de reactivación de actividades de carácter internacional que requieren mayor movilidad estudiantil, es relevante atender las necesidades que puedan emerger en dicho aspecto y contemplar recursos suficientes para aquello.

Asimismo, el Doctorado cuenta con políticas y mecanismos de Vinculación con el medio y se propone avanzar hacia la formalización de los lazos internacionales estratégicos, reconociendo la debilidad y planteando acciones de mejoramiento acordadas. El Programa debe monitorear el desarrollo de las acciones de mejoramiento en este aspecto.

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES, POR LA MAYORÍA DE SUS MIEMBROS PRESENTES, ACUERDA

- 1) No acoger la apelación interpuesta con fecha 25 de mayo de 2023 por la Universidad Humanismo Cristiano, en contra de la Resolución de Acreditación N°1691 de 13 de abril de 2023 de la Comisión Nacional de Acreditación, que rechazó el recurso de reposición que interpuso la Universidad en contra de la Resolución N°1498 de 4 de marzo de 2022, que resolvió no acreditar al programa de Doctorado en Estudios Transdisciplinarios Latinoamericanos que imparte la Universidad Academia de Humanismo Cristiano.
- 2) Encomendar a la Secretaria Ejecutiva comunicar el presente acuerdo a la Universidad Autónoma de Chile y a la Comisión Nacional de Acreditación.
- 3) Encomendar a la Secretaria Ejecutiva comunicar el presente acuerdo al Ministerio de Educación.
- 4) Hacer presente a la Universidad que, de conformidad con la Ley N°19.880, en contra del presente Acuerdo puede deducir un recurso de reposición, dentro del plazo de 5 contados desde la notificación del mismo.
- 5) Publicar el presente acuerdo en la página web del Consejo Nacional de Educación.

Firman: Luz María Budge Carvallo y Anely Ramírez Sánchez, Presidenta y Secretaria Ejecutiva Consejo Nacional de Educación, respectivamente".

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el presente acto administrativo a la institución interesada en conformidad con lo establecido en el acuerdo respectivo.

ANÓTESE, NOTÍFIQUESE Y COMUNÍQUESE



Firmado por:
Anely Gabriela Ramírez Sánchez
Secretaria Ejecutiva
Fecha: 10-07-2023 17:56 CLT
Consejo Nacional de Educación

ARS/AVP/pdn
DISTRIBUCION:
- Universidad Academia de Humanismo Cristiano.
- Comisión Nacional de Acreditación.
- Ministerio de Educación.
- Superintendencia de Educación Superior.
- Consejo Nacional de Educación.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://docv3.digital.gob.cl/validador/OW9AZC-468>